



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055-2020-00239-00

Clase de proceso: *Ejecutivo por Sumas de Dinero.*
Demandante: *Banco de Occidente S.A.*
Demandado: *Luis Darío Viasus.*

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito efectuada por la parte actora¹ no fue objetada por el extremo pasivo en el término de traslado², y la misma se ajusta a derecho, se imparte su APROBACIÓN. (Art. 446 Código General del Proceso).

De otro lado y en atención al anterior informe secretarial, como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho³, que no requiere modificación alguna, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
(1 de 2)

OABA

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ff9930870c86c7d979fac9808dcb4b1571bf8a26b2393f0da7b7ae0f74911b**
Documento generado en 08/02/2022 02:59:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver archivo 09 de la carpeta principal del expediente virtual.
² Ver archivo 10 de la carpeta principal del expediente virtual.
³ Ver archivo 12 de la carpeta principal del expediente virtual.